

3695

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA _____/

RECOLETA, 18 OCT. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31808, de fecha 27 de agosto del 2019; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 28 de agosto del 2019; Certificado N° 12199 de fecha 25 de noviembre de 1983, emitido por la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 313 – 323, LOCAL 47
NOMBRE : IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES J & J LIMITADA
RUT. : 76.893.121-6
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA INTERIOR Y ACCESORIOS
ROL SII : 468-0115
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

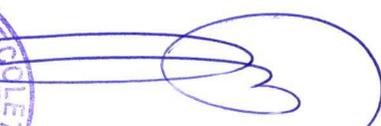
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES J & J LIMITADA**, Rut **76.893.121-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

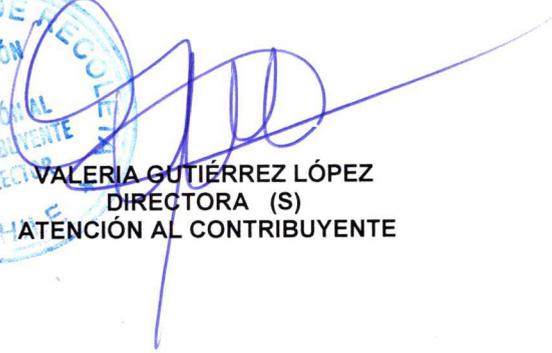
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/esa
07.10.2019

1674185